



GOBIERNO REGIONAL
AYACUCHO

Ayacucho, 31 ENE. 2014

RESOLUCIÓN DIRECTORAL 0025 -2014-GRA/PRES-GG-ORADM-ORH

Ayacucho,

VISTO; el Oficio N° 002-2014-GRA/GG-OSRS-D y Decretos N°s 059-2014-GRA/PRES-GG, 345-2014-GRA/GG-ORADM, 484-2014-GRA/ORADM-ORH y 114-2014-GRA/GG-ORADM-ORH-UAP, en dos (02) folios, sobre renovación de contrato de servicios personales; y

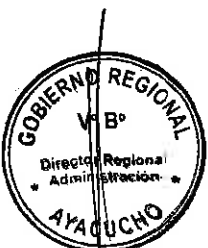
CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto por la Constitución Política del Estado, Capítulo XIV Título IV de la Ley N° 27680-Ley de Reforma Constitucional sobre Descentralización y el artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; los Gobiernos Regionales, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, a través de la Resolución Directoral N° 572-2013-GRA/ORADM-ORH, se ha resuelto prorrogar el contrato de servicios personales del servidor reincorporado a la administración pública en cumplimiento a la Sentencia Judicial Ejecutoriada **Jorge MENDOZA REMUNDO**, para desempeñar las funciones del cargo de Auxiliar de Sistema Administrativo I, Nivel Remunerativo SAE (A-2), plaza N° 276 del PAP de la Oficina Subregional de Sucre, con vigencia al 31 de diciembre del 2013;

Que, mediante el Oficio citado en la parte expositiva de la presente Resolución, el Director de la Oficina Subregional de Sucre del Gobierno Regional de Ayacucho, propone la renovación de contrato de servicios personales del servidor citado en el considerando precedente, en las mismas condiciones del contrato anterior, por el periodo comprendido del 01 de enero al 30 de junio del 2014,

Que, los numerales 2) y 3) de la Segunda Disposición Transitoria y el literal a) de la Tercera Disposición Transitoria de la Ley N° 28411-Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, establece que la cobertura de plazas, bajo cualquier forma o modalidad contractual laboral, prevista en el Presupuesto Analítico de Personal- PAP se autoriza previa opinión favorable de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces y, en su caso, de la Unidad Ejecutora respectiva, que garantice la existencia de los fondos públicos en el Grupo Genérico de Gasto vinculado al concepto de Personal y Obligaciones Sociales, para el periodo que dure el contrato y la relación laboral. Igualmente la plaza presupuestada es el cargo contemplado en el Cuadro para Asignación de Personal (CAP) que cuente con el financiamiento debidamente previsto en el Presupuesto Institucional (PIA) 2013, conforme al Presupuesto Analítico de Personal (PAP) de la Entidad;



Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 1216-2011-GRA/PRES de fecha 20 de octubre 2011, la Presidencia Ejecutiva del Gobierno Regional de Ayacucho, ha resuelto delegar las funciones a la Oficina de Recursos Humanos de la Sede Regional, entre otros las facultades resolutorias, para celebrar contratos de servicios personales de los trabajadores contratados, en el marco de los objetivos de procurar una gestión más dinámica y eficiente, dentro de los principios de la Modernización del Estado;

Que, el artículo 39° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establece las condiciones para expedir el presente acto administrativo; y

Estando a lo actuado y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27783- Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27444-Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27867-Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias Leyes 27902, 28013, 28926, 28961, 28968 y 29053, Ley N° 30114 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014 y Resoluciones Ejecutivas Regionales N°s 1216-2011-GRA/PRES y 884-2013-GRA/PRES.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- **RENOVAR**, con eficacia anticipada del acto administrativo en aplicación del artículo 17° numeral 17.1 de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, bajo el Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 276, el contrato de servicios personales del señor **Remundo JORGE MENDOZA**, en el Cargo de Auxiliar de Sistema Administrativo I, Nivel Remunerativo SAE (A-2), plaza N° 276 del PAP, de la Oficina Subregional de Sucre, con vigencia del 01 de enero al 30 de junio del 2014.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Los servicios prestados en esta condición, podrán ser resueltos por las causales de abandono de cargo, deficiente desempeño de las funciones asignadas, infidencia, comisión de falta de carácter disciplinario estipulado en el Decreto Legislativo N° 276 y su Reglamento.

ARTICULO TERCERO.- El egreso que origine el cumplimiento de la presente Resolución será afectado al Gastos Presupuestario 2: 2,1 Personal y Obligaciones Sociales y la Específica de Gastos 2,1,11,13: Personal con contrato a plazo Fijo, de la Cadena Programática de Gastos de la Unidad Ejecutora 001: Región Ayacucho- Sede Central, Pliego 444: Gobierno Regional Ayacucho, del Año Fiscal 2014.

ARTICULO CUARTO.- **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución al interesado e instancias pertinentes, con las formalidades que señala la Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN
Abog. RENÁN RAFAEL SALAZAR
Director de la Oficina de Recursos Humanos

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
SECRETARIA GENERAL

Se Remite a Ud. Copia Original de la Resolución la misma que constituye transcripción oficial.
Expedida por mi despacho.

Atentamente



Abog. LEONARDO NUÑEZ ROMERO
SECRETARIO GENERAL